

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 18/10, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- Dª Patricia Fernández López
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- Dª Mª Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- Dª Fuensanta Cano Lifante.
- D. Joaquín López Martínez.

Del Grupo Socialista:

- D. Atilano Guillén Moreno.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a catorce diciembre de dos mil diez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 09:10 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten Dª Rosario Navarro Guillén, del Grupo Popular, y D. Juan Pedro López Juárez y Dª Mireia Pilar Ruiz Manresa, del Grupo Socialista, que justifican su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. ACUERDO REFERENTE A LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE LA PISCINA CUBIERTA.
2. ACUERDO REFERENTE A LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO TURÍSTICO VILLAS TERMALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS PARA EL AÑO 2011.

1.- ACUERDO REFERENTE A LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE LA PISCINA CUBIERTA.

Se da cuenta, por el Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, de fecha 13 de diciembre de 2010.

Constan en el expediente los informes de Secretaría e Intervención, de fecha 9 de diciembre de 2010.

Inicia el debate **D. Joaquín López Martínez**, del Grupo Popular, que da cuenta del escrito de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, donde se ordena la disolución del Consorcio de la Piscina Cubierta, entre otros organismos, como medida excepcional ante la grave situación económica.

Por el Grupo Socialista, interviene **D. Atilano Guillén Moreno**, quien se muestra conforme con dicha disolución, una vez analizada la documentación facilitada y en aras del inicio de un ahorro efectivo.

Su única preocupación, dice, es saber si se van a recibir las cantidades asignadas para cada uno de los presupuestos, dado que este Consorcio tenía una duración hasta 2014. Señala que la asignación para el 2011 asciende a 92.400,00 €, y le gustaría saber si se ha incluido en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para ese año. En caso contrario, pregunta cómo la va a financiar el Ayuntamiento.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra **D. Antonio Martínez Gómez**, quien anuncia que también apoyará la disolución del Consorcio, aunque pregunta por qué solo se disuelven dos de los tres Consorcios que afectan al municipio, si la orden también incluye al Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote.

Asimismo, comenta que le sorprende que para hacer una piscina hubiera que crear un Consorcio, mientras que para el Colegio Río Segura, de mayor presupuesto y envergadura, sólo se necesitaran subvenciones plurianuales.

Pide al equipo de gobierno que explique por qué se hizo este Consorcio, y qué estructura orgánica tenía que justifique su disolución.

Finalmente, también se suma a la preocupación del Sr. Guillén Moreno acerca de las obligaciones contraídas, y de la capacidad o no de poder afrontarlas, dada la grave situación financiera del Ayuntamiento.

En turno de réplica, el **Sr. López Martínez** explica que falta el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consorcio, tal y como consta en el informe de Intervención, para determinar qué pasa con el activo y el pasivo; pero los compromisos económicos adquiridos por la Comunidad Autónoma se van a mantener, desconoce si a través de subvención o de cualquier otra vía, alegando que al día de la fecha no hay comunicación alguna en sentido contrario.

En cuanto al Consorcio al que se refería el Sr. Martínez Gómez, continúa explicando, según indicaciones del Sr. Secretario, corresponde pronunciarse a la Mancomunidad del Valle de Ricote.

Para terminar, califica de "discurso demagógico" las afirmaciones del Concejal de Izquierda Unida+Los Verdes sobre la grave situación financiera del Ayuntamiento, que no es ni mejor ni peor que la de otras entidades locales.

El **Sr. Guillen Moreno**, por su parte, reitera su preocupación por esas asignaciones y sugiere que sería conveniente asegurarse de que las cantidades pendientes están garantizadas, de la forma que corresponda, argumentando que son 400.000 € en estos cuatro años.

Afirma que la intención de los Consorcios es la eliminación de gasto corriente, y que esto puede ser "la punta del iceberg" si no se cumplen los compromisos de estabilidad presupuestaria, porque irán recortando más gastos. Aun así, entiende que es una medida necesaria para estabilizar la economía de la Comunidad Autónoma.

En su segunda intervención, el **Sr. Martínez Gómez** insta al Sr. López Martínez o al Sr. Alcalde a que aclaren qué garantías hay de que el Ayuntamiento no va a tener que asumir las cantidades pendientes.

Puntualiza que cuando hablaba de la mala situación económica, no era ni para hacer sangre ni para hacer demagogia, simplemente mostraba su preocupación ante la posibilidad de que el Ayuntamiento tuviera que pagar algo que estaba conveniado; sobre todo, cuando el día antes tuvo conocimiento de la gran cantidad de dinero que el Ayuntamiento debe a una empresa de autobuses, a la que al parecer no se le paga el transporte urbano desde hace dos años.

Por consiguiente, advierte que si cabe la más remota posibilidad de que sea así, su Grupo se va a permitir el lujo de abstenerse, aún estando conforme con el fondo del asunto.

El **Sr. López Martínez** reconoce que la intención es recortar gasto corriente, pero espera que los compromisos económicos se mantengan, con la certeza de que aún está pendiente la celebración de la Junta de Gobierno del Consorcio.

Asegura que el equipo de gobierno va a mostrar su preocupación por el asunto, consciente que la Comunidad Autónoma sabe que "¡no puede/no debe" llevar a cabo estas restricciones, que afectan no sólo al Ayuntamiento de Archena, sino también a muchos otros ayuntamientos.

Manifiesta que la situación es delicada para muchas personas y para muchos ayuntamientos, y lo que se intenta es solucionar los problemas, que se agravan por una financiación local mala y mal estructurada.

Antes de pasar a la votación, el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Manuel M. Sánchez Cervantes**, aclara que este asunto nada tiene que ver con el compromiso económico de la Comunidad Autónoma en la inversión de la piscina, que se mantiene al 100% y con la misma seguridad, con o sin Consorcio; y el Presupuesto para el 2011 incluye todo lo comprometido.

Compromisos que están garantizados íntegramente, continúa diciendo, como lo están los del Estado, que han llevado al Gobierno a cambiar su ideología y privatizar AENA, algo impensable hace unos años, porque necesita quince o veinte mil millones de euros; y lo mismo con RENFE y las estaciones de tren, según un estudio aparecido recientemente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 14 miembros presentes en la sesión, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la iniciativa de disolución del “Consortio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada”.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Deportes, Consejería de Cultura y Turismo, con el objeto de convocar la Comisión de Gobierno y la Junta General, en aras a adoptar el acuerdo de disolución del Consorcio (art. 23 de los Estatutos).

TERCERO.- Facultar al Alcalde para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para cumplimentar este acuerdo.

2.- ACUERDO REFERENTE A LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO TURÍSTICO VILLAS TERMALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Se da cuenta, por el Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, de fecha 13 de diciembre de 2010.

Constan en el expediente los informes de Secretaría e Intervención, de fecha 9 de diciembre de 2010.

Nuevamente, toma la palabra el **Sr. López Martínez**, del Grupo Popular, que informa que este caso es similar al anterior, algo más sencillo porque no existe vinculación económica por parte del Ayuntamiento.

A continuación, por el Grupo Socialista, el **Sr. Guillén Moreno**, se muestra conforme con la disolución del Consorcio.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, **D. Ángel Verdú Crevillén**, que también se muestra de acuerdo, denuncia la improvisación que rodea este tema. Señala que el 3 de julio de 2010, la prensa publicó la lista de los Consorcios y Fundaciones que había que disolver; pero el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en noviembre, aprobó los estatutos de un Patronato que ya se sabía que había que disolver.

Comunica que su Grupo, con Consorcio o sin él, apoyará el proyecto de turismo termal como motor de dinamización económica del municipio; un proyecto que el Sr. Alcalde y Diputado en la Asamblea Regional, defendió arduamente en 2005, con el apoyo unánime de la Cámara, y que debe seguir adelante.

En turno de réplica, el **Sr. López Martínez** argumenta que no existe improvisación, que las decisiones se van tomando conforme van llegando, y que el equipo de gobierno va a seguir apoyando la política turística del municipio, con o sin Consorcio.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 14 miembros presentes en la sesión, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la iniciativa de disolución del "Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia".

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Turismo y al Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia. ,

TERCERO.- Facultar al Alcalde para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para cumplimentar este acuerdo.

3.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS PARA EL AÑO 2011.**

Se da cuenta, por el Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, de fecha 13 de diciembre de 2010.

Durante el periodo de exposición pública, únicamente se ha presentado una alegación del Partido Popular, con fecha 29.11.10, n.r.e.- 7916, que copiada literalmente dice:

PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL 2011

A la vista de los costes necesarios tanto para la construcción de nichos como para llevar a cabo el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal (adquisición de terrenos, redacción del proyecto, etc.), se ha procedido a realizar una estimación de los costes para la asignación de terrenos a particulares (380 €/m2) y para la asignación de nichos perpetuos (615 €, para 75 años), por lo que se propone:

PRIMERO.- Modificar el epígrafe 1º, apartado A:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas y nichos perpetuos (cada cinco años)	41,00 €
C) Renovación de nicho temporal, por año	15,00 €

SEGUNDO.- Modificar el epígrafe 2º, apartado A, quedando como sigue:

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

*A) Por asignación de terrenos a particulares en el
Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal
permitido*

380 €/m2/bruto

TERCERO.- Eliminar el epígrafe 2º, apartado B.

Constan en el expediente los informes de Secretaría e Intervención.

Las Ordenanzas fueron aprobadas inicialmente por acuerdo plenario de 8 de octubre de 2010.

De nuevo, interviene el **Sr. López Martínez** para explicar la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal para el 2011, presentada durante el periodo de alegaciones.

Dice que gracias a la gestión del Sr. Alcalde, se ha conseguido que la Mancomunidad ejecute una de las obras de la tubería que cruzaba el Cementerio y que le pertenecía, lo que implica una rebaja del importe del proyecto inicial, que incide a la baja en el precio del metro cuadrado de la asignación de terrenos.

Asimismo, continúa diciendo, también se ha modificado el asignado a compañías, que se traslada a la asignación temporal por nichos, por indicación de la Secretaría General.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que recuerda que se abstuvo en Comisión Informativa, pero que apoyará una medida que considera insuficiente.

Defiende que su Grupo ya mostró su malestar y disconformidad con las tasas del Cementerio por no entender cómo puede costar más un metro en el Cementerio que en el Pago Barranco, cuando éste no necesita de servicios imprescindibles en una urbanización cualquiera.

Finalmente, comenta que una vez publicado en el BORM el anuncio de aprobación provisional, procede hacer una reclamación, no una propuesta. Pide al Sr. Secretario que se pronuncie sobre el procedimiento, en aras de la seguridad jurídica y de posibles propuestas futuras.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que considera la propuesta del Grupo Popular como una especie de moción, que no parece tener relación alguna con el acuerdo plenario en el que se aprobó la subida de las tasas.

Asimismo, duda que la propuesta entrara en plazo, alegando que está fechada el 29 de noviembre de 2010, y el anuncio se publicó el 25 de octubre, desconociendo si se trata de 30 días naturales o hábiles.

Termina diciendo que su Grupo propuso en Comisión dejar el tema sobre la mesa hasta que el Sr. Secretario informara al respecto. Pese a ello, muestra su conformidad con la rebaja sustancial del precio del metro y apoya la propuesta.

En turno de réplica, el **Sr. López Martínez** aclara que el reparto no está en función de los metros, sino del espacio aprovechable, nichos y parcelas construidas.; de no ser así, habría que bajar el precio y cargar la Tesorería Municipal para financiar parte del proyecto.

Explica que la modificación se ha presentado en tiempo y forma, cuenta con el informe favorable de Intervención, al que se adhiere el Sr. Secretario.

El Sr. **Guillén Moreno**, puntualiza que no ha sido su intención pedir que se financie con la Tesorería, pero ello no evita que pueda declarar que el coste le parece excesivo. Dice que si tuviera datos para calcular los metros que hay, por ejemplo, podía ser más concreto y hacer propuestas.

Dice que su Grupo ha defendido siempre que el servicio debe estar directamente ligado al coste y pagarlo el usuario. Sin embargo, le sorprende el coste excesivo de las parcelas del Cementerio, pese a la gestión del equipo de gobierno para rebajarlo, la cual alaba.

El Sr. **Martínez Gómez**, por su parte, pone en duda el proceder del Sr. Secretario en un tema como el que les ocupa, que pasa por echar una rúbrica en el papel de otro. Invita, una vez más, a que se hagan las cosas conforme al procedimiento.

Insiste en que apoyará la bajada sustancial del precio, lo cual no significa que esté a favor de la aprobación de esas tasas.

Para terminar, el Sr. **López Martínez** reconoce que hay servicios que deben costear los usuarios, pero no con carácter general; habrá servicios que hay que apoyar porque afectan a la generalidad de los vecinos, de una forma u otra.

Mantiene que las gestiones se estaban llevando a cabo antes de la celebración del Pleno, pero que no podía dar el precio rebajado hasta no tener la certeza de que la obra se iba a acometer. Las negociaciones del Sr. Alcalde dieron su fruto, la rebaja se materializa, y con ella se presenta esta modificación, en tiempo y forma.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 14 miembros presentes en la sesión, de los 17 que legalmente forman la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el texto de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal para 2011, en el sentido de la propuesta que ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- El resto de las Ordenanzas Fiscales aprobadas inicialmente el 8 de octubre de 2010, se consideran definitivamente aprobadas al no haberse presentado alegaciones.

TERCERO.- Dese traslado, mediante certificación de este acuerdo, a la Intervención y Tesorería Municipales, para su cumplimentación.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 9:50 horas del día 14 de diciembre, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, ha sido transcrita en 6 folios, del número 392 (reverso) al número 397(reverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del OK3957917 al OK3957922.

Archena, 31de enero de 2011
El Secretario